

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE MANCOMUNIDADES Y CONSORCIOS

Número de Registro de Inscripción:	MANC-063-2020-CNC
------------------------------------	--------------------------

Nombre de la Mancomunidad:	“MANCOMUNIDAD PACÍFICO NORTE DE MANABÍ - MANPANOR”
Miembros de la Mancomunidad:	Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de: Pedernales, Jama, San Vicente y Sucre

<p>1. Resoluciones Habilitantes:</p> <p>2. Fecha de resoluciones habilitantes:</p> <p>3. Convenio suscrito por representantes legales:</p> <p>4. Fecha de suscripción de convenio:</p> <p>5. Objeto general del convenio</p>	<p style="text-align: center;">Sí</p> <ul style="list-style-type: none"> Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedernales, mediante Resolución Nro. 0091-GADMCP-2019, de fecha 06 de diciembre de 2019; Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Jama, mediante Resolución Nro. 04-CMJ-GADMJ-26-11-2019, de fecha 26 de noviembre de 2019; Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Vicente, mediante Resolución Nro. 96-GADMCSV-2019, de fecha 06 de diciembre de 2019; y, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sucre, mediante Resolución Nro. 004-GADMCS-2019, de fecha 06 de diciembre de 2019. <p style="text-align: center;">Sí.</p> <p style="text-align: center;">09 de Diciembre de 2019</p> <p>La Mancomunidad, tendrá por objeto “promover el desarrollo sostenible, integral y equitativo de los cantones que la conforman, a través del desarrollo en conjunto de las competencias de Turismo y Cooperación Internacional”.</p>
--	---

6. Plazo de duración de la Mancomunidad:	Cincuenta (50) años
7. Patrimonio:	<p>"El patrimonio de la Mancomunidad, estará conformado por:</p> <ol style="list-style-type: none">El patrimonio estará conformado por los aportes iniciales de los ingresos, bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier título y todos los ingresos provenientes por cualquier otro concepto, así como también los recursos provenientes de créditos, asignaciones no reembolsables, los aportes de contraparte y aquellos que se transfieran por efecto de convenios de cooperación, de gestión o de asistencia técnica o crediticia ara el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la Mancomunidad;Los fondos asignados por los GAD Municipales que forman la Mancomunidad; y,Los aportes y donaciones realizadas por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, destinadas al cumplimiento del objeto de la Mancomunidad. <p>Constituirán recursos de la Mancomunidad:</p> <ol style="list-style-type: none">Una contribución monetaria de cada GAD Municipal que integra la Mancomunidad por un valor anual de USD. 20.000 que permitirá implementar el Plan de Trabajo aprobado por la Asamblea General; y,Los demás recursos y bienes que se generen por autogestión y/o que se le asigne de conformidad con el convenio, con las resoluciones del órgano de gobierno de la Mancomunidad y cualquier otra normativa aplicable".
8. Fecha de publicación del convenio y las resoluciones habilitantes:	Registro Oficial Edición Especial Nro. 261, de fecha 21 de enero de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 287 numeral 4, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la **"MANCOMUNIDAD PACÍFICO NORTE DE MANABÍ - MANPANOR"**, queda inscrita en el Registro Público de Mancomunidades y Consorcios del Consejo Nacional de Competencias, a los cinco días del mes de febrero de dos mil veinte.



Ing. Rosa Tapia

**SECRETARÍA EJECUTIVA
CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS**